

## ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía número VJREC-00050-2021 (Dpto./Ngdo. RR.HH.) de fecha 16/03/2021 se han aprobado la convocatoria y Bases Específicas para la formación de una bolsa de empleo de Socorrista de Playa del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la cobertura transitoria de necesidades coyunturales de personal de esta categoría, Anexo E) a las Bases Generales para la creación de Bolsas de Empleo de personal laboral no permanente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**“Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTA DE PLAYA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA COBERTURA TRANSITORIA DE NECESIDADES COYUNTURALES DE PERSONAL DE ESTA CATEGORIA, ANEXO E) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.**

La presente convocatoria se registrará por las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA aprobadas mediante DECRETO VJREC-194-2020, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal en fecha 22.12.2020, en la Página Web Municipal y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su enlace con la propia página web en fecha 23.12.2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 6 de fecha 12.01.2021 y por las siguientes BASES ESPECÍFICAS:

**“ANEXO E) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.**

**Puesto.-** Socorrista de Playa

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTA DE PLAYA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA COBERTURA TRANSITORIA DE NECESIDADES COYUNTURALES DE PERSONAL DE ESTA CATEGORIA.**

La presente convocatoria se registrará por las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA aprobadas mediante DECRETO VJREC-194-2020, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal en fecha 22.12.2020, en la Página Web Municipal y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su enlace con la propia página web en fecha 23.12.2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 6 de fecha 12.01.2021 y por las siguientes BASES ESPECÍFICAS:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NlhIzhGvr99VRKU21efkoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	16/03/2021 12:31:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NlhIzhGvr99VRKU21efkoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NlhIzhGvr99VRKU21efkoQ==</a>		



**Base Primera. Proceso selectivo.**

Se establece como sistema de selección de las personas aspirantes a esta bolsa de empleo de Socorrista de Playa el Concurso de Méritos, dado el carácter de las prestaciones a desarrollar en los puestos que se ocupen, primando la experiencia en la rama de la actividad correspondiente y la formación específica en la misma.

**Base Segunda. Funciones.**

Las funciones a desarrollar por las personas empleadas a través de esta bolsa son:

*Funciones Generales:*

*Vigila la seguridad y el salvamento de los bañistas, surfistas y otros deportes acuáticos en la playa de El Palmar.*

*Funciones Específicas:*

1. *Hacer cumplir las reglas con el fin de anticiparse a los problemas y/o lesiones que se puedan derivar a los usuarios de la playa de El Palmar.*
2. *Observación de la zona asignada y de sus usuarios con el fin de anticiparse a las incidencias y para identificar una situación de emergencia rápidamente en la playa de El Palmar.*
3. *Supervisar el uso de otros equipos que se atribuya a este servicio (otras actividades que tienen lugar) en la playa de El Palmar.*
4. *Llevar a cabo rescates y poner en marcha medidas de emergencia según sea necesario en la playa de El Palmar.*
5. *Dar los primeros auxilios en caso de lesión a un bañista u otro incidente en la playa de El Palmar.*
6. *Comunicarse con los bañistas y otros usuarios de la playa de El Palmar para ayudar a cumplir las tareas anteriores.*

**Base Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.**

Además de los requisitos establecidos en la base CUARTO. REQUISITO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES de las bases generales que regulan la presente selección, las personas interesadas deberán presentar junto a la solicitud:

1. *Titulación:*
  - a. *Poseer titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación profesional de primer grado o equivalente.*
  - b. *Título de Socorrista acuático homologado y vigente o título de Reciclaje de Salvamento Marítimo vigentes en el momento de la presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.*
  - c. *Título de Curso de soporte vital básico y desfibrilación externa semiautomática.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NlhIzhGVr99VRKU21efkoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	16/03/2021 12:31:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NlhIzhGVr99VRKU21efkoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NlhIzhGVr99VRKU21efkoQ==</a>		



**Base cuarta. Fase de concurso de méritos.**

Se amplía con un punto 3. Patrón de embarcaciones al apartado b) Formación académica del punto 8.1.1 de la Fase de Concurso de Méritos de la base Octava. Proceso selectivo de las bases generales que regulan la presente selección en los siguientes términos:

3. Patrón de embarcaciones. Por la Titulación de Título de Socorrista acuático con título de Patrón de embarcaciones de recreo o licencia de navegación válida para el uso de la zodiac que se usa durante el servicio de playa. 1 punto.

**Base quinta. Categoría del Tribunal.**

El Tribunal calificador tendrá categoría segunda de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Base sexta. Contratación.**

Además de lo establecido en la base DECIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y REGULACION DE LA BOLSA DE EMPLEO, apartado 10.2 de las bases generales, la persona aspirante, previa a la contratación y junto a la documentación a presentar tras el llamamiento, deberá presentar:

1. Certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.
2. Compromiso de trabajo en jornada de mañana y/o tarde de lunes a domingo.
3. Compromiso de aceptación de las siguientes normas de trabajo en temporada de playa:
  - a. La jornada diaria de trabajo para este colectivo será de 8 horas de lunes a jueves y de 9 horas de viernes a domingo, festivos y vísperas de festivo. El computo de horas se realizara en el periodo total de contratación y será el equivalente a 35 horas semanales.
  - b. Para la realización de los servicios de playa se establecerán turnos mediante cuadrante entre todos los trabajadores de la misma categoría. En ningún caso se podrán trabajar más de 6 jornadas continuadas.
  - c. Las vacaciones correspondientes y días de asuntos propios, que en su caso le correspondan, serán contemplados en el cuadrante o bien, liquidados al final del contrato.
  - d. Al trabajador se le hará entrega del uniforme de trabajo, comprometiéndose este a cuidar el material y uniforme recibido y devolverlo en perfecto estado a la finalización del contrato.
  - e. El trabajador se hará responsable del buen manejo y cuidado del material y las herramientas de trabajo disponibles en el servicio, incluido vehículos a motor.
  - f. Al inicio del Servicio, y el primer día del Plan de Playa, el Coordinador revisará el estado de todo el material y herramientas de trabajo disponibles. Una vez finalizado el Plan de Playas y previo a la finalización del contrato, el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NlhIzhGvr99VRKU21efkoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	16/03/2021 12:31:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NlhIzhGvr99VRKU21efkoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NlhIzhGvr99VRKU21efkoQ==</a>		



Coordinador revisara con los interesados el estado de todo el material y herramientas de trabajo a fin de cerrar inventario.

**Base Séptima: Duración de los contratos.**

Dada la peculiaridad de la contratación de Socorristas de Playa, se modifica el apartado 11.4 de la base DECIMOPRIMERA. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS, JORNADA DE TRABAJO y REMUNERACION de las bases generales quedando redactada en los siguientes términos:

**11.4** Todo trabajador procedente de la bolsa que finalice un contrato:

- En caso de no alcanzar los tres meses de contrato, será reincorporado a la bolsa con la puntuación que tenía antes del mismo, hasta cumplir el máximo de seis meses de Contrato. Esta incorporación no se podrá realizar sino con efectos del día siguiente a la terminación del contrato.
- En caso de alcanzar los tres meses de contrato, pasaría al final de la bolsa manteniendo el mismo orden entre todos los interesados sobre los que se haya realizado esta incorporación al final de la bolsa. A estos trabajadores no se volverán a llamar en segunda vuelta mientras no se realice el llamamiento sobre todos los interesados pertenecientes a la bolsa.”

**Segundo.-** La contratación que derive de las citadas bases estará supeditada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

**Tercero.-** Se ordene la publicación de un extracto del presente decreto, que incluya el texto total de las bases específicas que se aprueban, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de edictos, Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y Portal de Transparencia. Abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Cádiz por plazo de 20 días hábiles conforme dispone la base tercera de las generales que regulan este procedimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE**

Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara

RECURSOS HUMANOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NlhIzhGVr99VRKU21efkoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	16/03/2021 12:31:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NlhIzhGVr99VRKU21efkoQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NlhIzhGVr99VRKU21efkoQ==</a>		

